



Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 3026

DOÑIHUE, 27-9-2012

CONSIDERANDO:

1.- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 01 de Enero del año 2012, entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Doña CAROLINA SILVA SOLIS.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.S. (I) 662.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, desde el 01 de Septiembre del 31 de Diciembre del año 2012, entre la I. Municipalidad de Doñihue, representada por eus Alcalde, Don BELISARIO BASTIAS ESPINOZA, RUT.: [REDACTED], domiciliado en Avenida Estación N° 344, Comuna de Doñihue, y Doña CAROLINA SILVA SOLIS, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 999/N, Comuna de Coinco.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Programa de Autoconsumo 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/LCB/JHT/mdl

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
- 4.- Carpeta Organización.

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Modifíquese el Contrato de prestación de Servicios de la Señora CAROLINA DEL CARMEN SILVA SOLIS, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 999/B, Comuna de Coinco, en lo siguiente:

Primero : Se agrega a sus funciones como Apoyo Social del Programa Autoconsumo 2012 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, firmado con fecha 01 de Enero del 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 13 de Febrero del 2012.

Segundo : El horario de desempeño de sus funciones será de acuerdo al Programa de Autoconsumo a desarrollar en la Comuna.

Tercero : Se le aumenta la suma de \$ 112.500.- Impto. Incluido, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012., al Contrato celebrado y mencionado en el Punto Primero del presente Anexo.

Para constancia firman :

CAROLINA SILVA SOLIS
ASISTENTE SOCIAL



[Signature]
BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



[Signature]
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

En Doñihue, a primero del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

JHT/mdl